



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001334306120180034500
DEMANDANTE: Evidaliny Garzón de Escobar
DEMANDADO: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Mediante documento visible a folio 134 del C. 1 ppal, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de la Dirección Seccional del Consejo Superior de la Judicatura aportó la liquidación de gastos judiciales.

Así las cosas, se pone en conocimiento a las partes que no hay devolución y retiro de los remanentes, ni costas que liquidar.

Una vez en firme esta providencia, efectúense las anotaciones en el sistema y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

AUTO No. 174

 <p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 23 de febrero de 2021, fue notificada en el ESTADO No. 6 del 24 de febrero de 2021</p> <hr/> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120190000100
DEMANDANTE: Lyda Jenny Dávila Martínez y otros
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional y otros

2

Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ddd62dbca02cfbf369459fc6da888db4464bde0abc504f239d706685948048c

Documento generado en 23/02/2021 07:55:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**